

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 41/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 41/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2024.

2. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 7 correspondiente a la obra de “Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos”, adjudicada a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 7, correspondiente a la factura n.º 1124280207, serie 1001, de fecha 11 de noviembre de 2024, correspondiente a la obra de “Construcción de piscina cubierta Los Planos”, adjudicado a la mercantil Guerola Transer SLU, por un importe de 150.487,34 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 7 en el importe de 2.766,47 euros IVA excluido, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, a la Dirección de Obra así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 4157/2024/TE:

Aprobación de la certificación 1 y final, correspondiente a la obra “Mejora del alumbrado público en barrio del Campillo”, adjudicado a la mercantil Antonio Martín Clavero.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación 1 y final y la Factura n.º A-92, de fecha 19 de noviembre de 2024, correspondiente a la obra “Renovación de alumbrado Público Barrio de El Campillo”, adjudicado a ANTONIO MARTÍN CLAVERO., por un importe de 10.707,83 euros, Iva incluido., y consecuentemente proceder al abono de la misma, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 5824/2024/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración con la Comarca de Teruel, para el desarrollo de actividades deportivas en los barrios rurales de Teruel durante 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel y la Comarca Comunidad de Teruel para la anualidad 2024.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 11.180,00 €, atendiendo a los términos previstos en la cláusula tercera del convenio de colaboración, que estipula el abono de 5 € por habitante a fecha de 1 de enero de 2023, tal como figura en el informe emitido por la unidad de Servicios Generales, abono que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 341.465 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Tercero.- Liberar la cantidad de 1.820 € de de dicha partida, conforme a lo estipulado en el punto anterior.

Cuarto.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80% del coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- La aportación se pagará previa comunicación de la liquidación por parte de la Comarca Comunidad de Teruel.

Sexto.- Facultar a Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comarca Comunidad de Teruel, al Departamento de Intervención y al Servicio Municipal de Deportes.

5. Expediente nº. 1144/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación presentada por la Asociación Cultural Interpeñas, relativa al Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Teruel, año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la A.C. Interpeñas, entendiendo correctamente justificado el importe total de la subvención y consecuentemente ordenar el pago final, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381.48901 del vigente Presupuesto Municipal, del importe de 52.000,00 euros, según la liquidación obrante en el expediente.

- Importe otorgado: 130.000,00 €.

- Importe correctamente justificado: 143.711,86 €.

- Importe financiado con ayudas públicas: 130.000 € (Incluido el Ayto.)

- Porcentaje de financiación con ayudas públicas: 100%.

-Importe a abonar: 52.000,00.- € por haberse abonado el pago del 60% del importe conveniado de forma anticipada tras la firma del convenio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados, Unidad de Fiestas, Intervención Municipal y Tesorería.

6. Expediente nº. 2903/2024/TE:

Prórroga del plazo de justificación de las subvenciones otorgadas en materia de fiestas patronales de los Barrios, anualidad 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder prórroga en el plazo de justificación general de modo que finalizará el día 31 de diciembre de 2024, manteniéndose lo establecido respecto de que, excepcionalmente, y para los gastos subvencionables que se originen en los meses de noviembre y diciembre de 2024, el plazo límite será el 31 de enero de 2025.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, junto con el de otorgamiento de subvenciones, a los beneficiarios resultantes.

7. Expediente nº. 5801/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del patrocinio publicitario con la productora “El Árbol y el Ruiseñor AIE”, para la realización de la película “La Ahorcada”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 16.528,93 euros, mas el 21 % de IVA, 3.471,07 euros, lo que hace un total de 20.000,00 euros, con destino al contrato privado de patrocinio con la productora “El Árbol y el ruiseñor, AIE”, para la realización de la película “La ahorcada”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Sexto.- Invitar a la productora El Árbol y el Ruiseñor, AIE, para que presente oferta a través e la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 3730/2024/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato suscrito con la mercantil Tecniverd 4, SL, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del pavimento de césped artificial de los campos de fútbol municipales, así como las pistas de padel dotadas de este mismo pavimento deportivo.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar, como tramitación anticipada, la prórroga por 2 años más del contrato adjudicado a la mercantil Tecniverd 4,SL, para prestación del servicio de “Mantenimiento integral y conservación del césped artificial de las instalaciones deportivas con pavimento de césped artificial (campos de fútbol y padel)”, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 19 de junio de 2025 y finalizará el día 18 de junio de 2027.

De conformidad con la cláusula 2 del pliego de cláusulas administrativas el precio del contrato durante la prórroga será de 9.426,00 euros, más el 21% correspondiente al IVA 1.979,46 euros, lo que supone la cuantía total de 11.405,46 euros para los dos años de prórroga del contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Servicio Municipal de Deportes, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

9. Expediente nº. 3591/2024/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Térvalis Impulso, SL, para el servicio de conservación y mantenimiento de determinados espacios verdes del Municipio de Teruel

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga, mediante tramitación anticipada, del contrato del servicio de “Conservación y mantenimiento de determinados espacios verdes del municipio de Teruel” por un año más, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 4 de junio de 2026. El precio de la prórroga que se aprueba asciende a la cuantía de 200.281,56 euros, más IVA.

De conformidad con la cláusula 2.4 del pliego:

Además del importe fijo del presupuesto base de licitación, en el que se incluyen todas las labores de conservación, mantenimiento y dinamización de parques incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece un importe máximo de 30.812,55 euros/año, más el 21% de IVA, 6.470,63 euros, lo que supone la cuantía total de 37.283,18 euros/año, Iva incluido, para los trabajos a realizar por medición/suministro detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para la valoración de estos trabajos se empleará la base precios de referencia del año 2022, denominada Precio de la Construcción Centro. A los precios establecidos en dicha base se les aplicará el porcentaje de baja ofertado por la empresa sobre el presupuesto base de licitación.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 5918/2024/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de la Asociación Psicología Aragonesa en Acción (Psicara), el día 29 de noviembre de 2024 para la realización de un monólogo titulado “Eso no es amor”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso de la Asociación Psicología Aragonesa en Acción (Psicara) el día 29 de noviembre de 2024, para el desarrollo del monólogo “Eso no es amor” de Marina Marroquí.

Segundo.- Disponer que por parte de la Asociación Psicología Aragonesa en Acción (Psicara) deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Asociación Psicología Aragonesa en Acción (Psicara), con advertencia de las acciones legales procedentes.

